Ioder Judicial de Jujuy Superior Tribunal de Justicia Dirección de Bibliotecas



LEY 6223

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, SUJETO A EXPROPIACIÓN Y MENSURA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO EL ARENAL

Sanc.: 08-07-21 Prom.: 14-07-21 Publ.: 14-07-21

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública, sujeto a expropiación y mensura, una fracción de terreno con superficie aproximada de 1.257,62 m2, a disgregarse del inmueble individualizado catastralmente como: Matrícula A-54994, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 1110, Padrón A-79383, antecedentes de Dominio: Matrícula A 23021-53602, ubicada en el Departamento Dr. Manuel Belgrano El Arenal, de conformidad al croquis que como Anexo I- forma parte integrante de la presente, de propiedad de Alejandro Damián Assad y/o quienes resulten legítimos propietarios, a fin de recomponer el trazado de la Avenida 10 de Junio de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para concretar todos los actos y trámites tendientes a la adquisición registral del predio, delimitarlo y precisar el destino de afectación del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se atenderán con fondos existentes en el presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-